

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0113/13

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para adjudicar permisos para la explotación en Marisol de Venta Ambulante de Helados, Ensaladas de Frutas, artesanías y productos de panadería; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la explotación en el Balneario Marisol de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas

Rubro c) Venta Ambulante de Artesanías

Rubro d) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.

La autorización señalada se circunscribe al Sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de apertura de las
===== propuestas.-

ARTICULO 3º) Fijase en \$ 202,75 (Art. 32º, Inc. 8) de la O.G.I. Ejercicio 2013) el valor del
===== pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Octubre de 2013.-

LUGAR: Departamento de Compras.
Avda. Ricardo Fuertes 630 de Coronel Dorrego

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DE LLAMADO:

Artículo 1º): Este llamado tiene por objeto adjudicar permisos para la explotación durante la temporada veraniega 2.013/2.014 de los siguientes rubros:

- Rubro a) Venta Ambulante de Helados
- Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas
- Rubro c) Venta Ambulante de Artesanías
- Rubro d) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas fritas.

Los proveedores de los rubros citados realizarán las ventas en la zona exclusiva de baño de la Playa del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.
Las personas interesadas podrán cotizar por uno o más rubros.-

IMPEDIMENTO PARA CONCURRIR A LA LICITACION:

Artículo 2º): Está impedido para concurrir a esta Licitación toda persona que fuera deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto, el que hubiere incurrido en falsedad en Licitaciones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales en el lapso de los últimos cinco (5) años anteriores a la presente, el que se hallare en estado de Interdicción Judicial, el empleado y funcionario público ya sea Nacional, Provincial o Municipal, por sí o por interpósita persona. Tampoco podrá presentarse como oferente en el presente acto administrativo aquella persona que se hallare sancionada con caducidad en concesión siempre y cuando no haya vencido el periodo de inhabilitación que fije la disposición legal respectiva. Si alguno de los hechos precedentes fueran advertidos con posterioridad a la adjudicación, se dispondrá la nulidad de la adjudicación y la pérdida de la garantía constituida sin necesidad de notificación previa o de interpelación judicial. También está impedido para concurrir a esta Licitación el incapaz de contratar según la Legislación común, quien no sufrirá la pérdida de la garantía constituida.

FORMA DE PRESENTACION:

Artículo 3º): Las propuestas serán extendidas por duplicado, se redactaran en lo posible a máquina, cada foja deberá ser firmada por el proponente y entregada en la Oficina de Compras del Municipio. El sobre en el cual se presente la propuesta estará perfectamente lacrado y deberá expresar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO - LICITACION PUBLICA N° LICITACION DE VENTA AMBULANTE EN SECTOR DE PLAYA DEL/LOS SIGUIENTE/S RUBRO/S:

- Rubro a) Venta Ambulante de Helados
- Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas
- Rubro c) Venta Ambulante de Artesanías
- Rubro d) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas fritas.

CONFECCION DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 4º): Las propuestas se confeccionarán en el respectivo formulario que se entrega con este Pliego y será firmado en cada una de las fojas. Las interlineas, raspaduras o enmiendas que existan serán debidamente salvadas al pie. Las propuestas deberán tener forma precisa y determinada en su aspecto cuantitativo no considerándose ninguna alternativa o modalidad que implique una participación de la Municipalidad en la explotación de la concesión que se licita.

DOCUMENTACION QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA:

- Artículo 5º):** a) El comprobante de garantía pertinente.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de adquisición.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 6º): Las propuestas serán abiertas el día y hora que fija el Pliego en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, en presencia de funcionarios e interesados que concurren al acto labrándose un acta que será firmada por representantes e interesados presentes. Únicamente se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas ofertas.

CONSECUENCIA INMEDIATA DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 7º): La propuesta de oferta y su presentación implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.

MOTIVO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 8º): Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a) Falta de firma del proponente en todas las fojas del Pliego de Bases y Condiciones y Documentación anexa, como así también comprobante de la garantía constituida.-
- b) Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlineas no estando debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta y que a juicio de la Municipalidad constituyan defectos de fondo.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y particulares del Pliego, salvo aquellas que contengan defectos de fondo y no constituyan un impedimento para la aceptación.
- d) Los que estuvieran comprendidos en cualquiera de los impedimentos previstos en el artículo segundo de este Pliego.

Si cualquiera de las causales de rechazo de la propuesta indicadas en éste artículo no fuera advertida al momento de la apertura de las ofertas, podrá rechazarse si se pone de manifiesto en el posterior estudio de la propuesta.

IGUALDAD DE OFERTAS:

Artículo 9º): En el caso de igualdad de monto entre dos o más ofertas, se llamará a dichos proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto labrándose el Acta respectiva.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS:

Artículo 10º): La Municipalidad de Coronel Dorrego, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales o rechazar todas y aún anular totalmente esta Licitación sin derecho por parte de los oferentes, a exigir indemnización o formular cargo alguno. Si un mayor oferente hace renuncia de su propuesta, la Municipalidad de Coronel Dorrego podrá optar por la segunda mayor propuesta y así sucesivamente. Los oferentes renunciantes perderán el depósito de garantía de su oferta establecido en el artículo 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

GARANTIA DE OFERTA:

Artículo 11º): La garantía que se trata en este artículo será de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) .- Se deberá constituir mediante :

- a) Depósito en dinero en efectivo, en la Tesorería Municipal.

DEVOLUCION DE GARANTIAS:

Artículo 12º): Resuelta la adjudicación se devolverán de oficio dentro de los cinco (5) días, las garantías de las propuestas no adjudicadas.

En cuanto a la garantía de la que resulte adjudicataria, se imputará a cuenta del canon que resulte.

DOMICILIO:

Artículo 13º): Todo proponente deberán poseer su domicilio legal y real dentro del Partido de Coronel Dorrego, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.-

CLAUSULAS PARTICULARES

PERIODO DEL PERMISO PRECARIO:

Artículo 14º): El período del permiso para la concesión de la Explotación licitada comprenderá la Temporada Estival 2013/2014 desde la fecha de firma del contrato y hasta el 15 de Abril de 2.014.-

Artículo 15º) Los productos a comercializarse deberán provenir de instalaciones habilitadas de las localidades por la Oficina de Bromatología de este Municipio.

Artículo 16º): El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato de concesión dentro de los cinco (5) días corridos de notificado, previa presentación de una garantía de cumplimiento de contrato, la que estará presentada en la misma moneda de la oferta y se presentará a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) Dinero en efectivo, deposito a la orden de la Municipalidad, o cheque certificado por una entidad bancaria de Coronel Dorrego, por la suma total del canon a abonar.-
- b) Pagaré, por la suma total del Canon a Abonar.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Artículo 17º): El área de explotación de la presente Licitación estará delimitada dentro de la zona de baño autorizada la que está comprendida entre las calles:

Al este: Calle Corrientes

Al Oeste: Calle Santa Fe

Artículo 18º): Esta Licitación comprende exclusivamente la Venta en el sector delimitado en artículo precedente de los rubros mencionados en el artículo 1º, Rubros a), b), c) y d) de las Clausulas Generales, no permitiéndose otros rubros.-

Artículo 19º): El personal de vendedores ambulantes deberá contar con la credencial correspondiente expedida por la Municipalidad que lo acredite para tal fin, así mismo deberán contar con la correspondiente Libreta Sanitaria.-

RESPONSABILIDAD:

Artículo 20º): El permisionario firmante del contrato será el único responsable ante la Municipalidad de Coronel Dorrego de los deberes y obligaciones que impone el presente Pliego de Bases y Condiciones, respecto de las acciones de su personal contratado.-

FACULTAD DE INSPECCIONES:

Artículo 21º): La Municipalidad de Coronel Dorrego se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar todas las actividades que comprenden esta Licitación, los inspectores procederán a realizar las mismas con la sola presentación de la credencial que los identifique. Los permisionarios deberán cumplir dentro del plazo que se les fije todas las observaciones que se formule a raíz de las inspecciones practicadas. Asimismo procederán a la aplicación de penalidades y multas cuyo monto determinará el Departamento Ejecutivo Municipal para casos relacionados con transgresiones que afecten la normal prestación de los servicios a cargo del permisionario previa constatación de los hechos que la origina, llegando a la caducidad de la concesión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

LICITACION DESIERTA:

Artículo 22º): En caso de que la Licitación quedara desierta por falta de oferentes en su primer y segundo llamado; la Municipalidad de Coronel Dorrego se reserva la facultad de adjudicar en forma directa o parcialmente la misma.

Artículo 23º): Durante la explotación de la Unidad, el concesionario asume la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas, por sí o por medio de su personal, empleados o cosas las que se sirva.-